

Bases Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2019

1.- DEFINICIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal es un fondo concursable que la Ilustre Municipalidad de Traiguén ha dispuesto para apoyar las diversas iniciativas generadas por las organizaciones territoriales de la comuna, con la finalidad de fomentar y potenciar la asociatividad, la integración social y el empoderamiento de los vecinos y vecinas, mediante la participación directa en la planificación de las acciones conducentes a fortalecer la identidad barrial, potenciando el rol de sus dirigentes/as y el trabajado colaborativo entre sus socios, mejorando la calidad de vida a través la promoción del desarrollo comunitario en los barrios de la comuna.

2.- CONVOCATORIA

Pueden postular al Fondo de Desarrollo Vecinal las Organizaciones Territoriales constituidas bajo la ley 19.418, de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Sociales y /o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de convocatoria del concurso, Rol Único Tributario y que cumplan con los requisitos para ser beneficiario.

El Fondo de Desarrollo Vecinal se encontrará abierto a partir del 01 de Marzo al 5 abril 2019.

Podrán postular las organizaciones que al 31 de diciembre de 2018 tengan su rendición de cuentas de fondos municipales al día y sin observaciones.

3.- DESCRIPCIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal será administrado por la Municipalidad de Traiguén en conjunto con la Directiva de la Organización Beneficiaria y estará compuesto por:

Aporte Municipal.

Aporte de la Organización beneficiaria. (10% o más del valor solicitado al municipio)

Todo Proyecto deberá considerar obligatoriamente un aporte propio de la Organización Comunitaria. Este aporte debe ser en dinero, depositado en libreta de ahorro de la Organización Comunitaria y no podrá ser inferior al 10% del valor solicitado a la municipalidad

3.1 La Municipalidad de Traiguén a través del Concejo Municipal establecerá el monto anual destinado al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE, como también las modalidades de postulación y operación de este Fondo de acuerdo al Art. 45 de la Ley 19.418.

El aporte máximo a financiar por la Municipalidad para cada Proyecto no podrá exceder la suma de \$600.000.

La administración de estos fondos corresponderá a cada Organización Beneficiaria, por medio de su Presidente/a, asumiendo directamente la responsabilidad sobre el destino de los dineros entregados a la Organización.

La participación en los Proyectos FONDEVE, será incompatible con la solicitud de la Organización Comunitaria a Subvención Municipal.

4.- LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El presente fondo financiara las siguientes líneas o aéreas que a continuación se detallan:

- **Área de Infraestructura**

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de construcción, reparación, ampliación, cierres perimetrales, cambio de techumbre y pisos etc. Los proyectos de infraestructura, deberán desarrollarse en: 1).- Terrenos propios de las organizaciones sociales ejecutantes; 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia (comodato; contrato de arriendo; usufructo; concesión; permiso municipal; etc.)

- **Equipamiento Comunitario**

Se entenderá por el área de equipamiento de inmuebles de uso comunitario; artículos para equipar sedes sociales como; mesas, sillas, muebles, artefactos eléctricos tales como; microondas, hervidor, cocina, etc., se podrá financiar la compra de menaje, estufas, cortinaje y tecnologías tales como notebook, computador, impresora, cámara fotográfica, etc., que permitan fortalecer el capital social y la capacidad de gestión de la organización postulante.

- **Recreación y Gestión Comunitaria**

Esta línea estará orientada a financiar actividades recreativas que revistan importancia para la organización y que permitan el fortalecimiento de la identidad de la organización, el sentido de pertenencia y la asociatividad.

Capacitaciones, charlas, foros ciudadanos y seminarios que tengan por finalidad la generación de organizaciones capacitadas, informadas, fortalecidas y empoderadas.

Talleres de gimnasia, rehabilitación, yoga, pilates etc. y/o talleres y actividades culturales que tiendan al desarrollo de habilidades sociales y artísticas.

Se espera que en esta línea se incluyan actividades y/o generen espacios de participación infantil, juvenil y espacios recreativos para adultos mayores.

- **Medio Ambiente**

En la línea se podrán presentar ideas de proyectos que tengan por finalidad la promoción y el cuidado del medioambiente tales como: difusión e implementación que promueva el uso de áreas verdes.

Promoción, capacitación y equipamiento para la separación, disminución, reciclaje, reutilización de residuos Ej. Separación de origen, compostaje, lombricultura, generación de combustibles alternativos, etc.

Reforestación con especies nativas, implementación de jardines comunitarios e iniciativas que contemplen el diseño e implementación de actividades y prácticas sustentables tales como huertas orgánicas comunitarias.

El pago de mano de obra, monitores o cualquier servicio comprometido se debe acreditar con factura o boleta de honorarios emitida a nombre de la organización.

4.1 Tipos de proyectos que NO se Financian

- Pago de honorarios a personas emparentadas con la directiva de la organización ejecutora del proyecto, actúen estos en calidad de contratistas, monitores u otros.
- Contratación de personal y pago de arriendos
- Combustible para vehículos, gas, parafinas y fletes
- Viajes ni salidas a terreno de la organización
- El pago de consumos básicos (agua, luz, teléfono, internet etc.)
- Compra de Alimentos e insumos perecibles.
- Infraestructura, equipamiento e implementación para organizaciones que funcionen en recintos municipales, (liceos, escuelas, postas, jardines etc.)

5. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

DOCUMENTACION REQUERIDA

La postulación de proyectos al FONDEVE se realiza completando el "Formulario Único de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal" que debe ser retirado junto con las bases, al cual se le deben anexar, además los siguientes documentos:

Formulario de postulación	
Certificado De Vigencia De La Personalidad Jurídica y Directorio	
Fotocopia Simple Del Rut De La Organización.	
Fotocopia De La Libreta De Ahorro A Nombre De La Organización u otro documento bancario.	
Certificado Del Departamento De Finanzas del municipio que acredita que No Presenta Rendición Pendiente Con La Municipalidad.	
Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado.	
Copia del Acta de la asamblea donde se aprobó democráticamente la postulación del proyecto, el acta debe estar firmada por los socios asistentes.	
Una cotización a nombre de la organización por cada producto o servicio a adquirir.	
Documento que acredite; comodato, titulo de dominio vigente, donación, usufructo, contrato de arriendo o cualquier figura jurídica que acredite dominio o posesión para organizaciones que postulen en la línea de infraestructura	
Certificado de acreditación de espacio de funcionamiento en caso que la organización postule a equipamiento y no cuente con comodato. (anexo)	
Fotocopia de la cedula de identidad del representante legal	

6.- FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos deberán ser entregados en original y copia con la documentación solicitada en las presentes bases a la encargada de Organizaciones Comunitarias quien recepcionará las postulaciones a partir del 01 de marzo hasta el 05 abril a las 14:00hrs. en dependencias del ex regimiento ubicado Coronel Urrutia s/n.

2. Quedaran fuera de base todos aquellos proyectos con información incompleta, tanto en el formulario de postulación como en la ausencia de algún documento solicitado en las bases.
3. La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las presentes bases de Fondevé año 2019
4. Se realizará un listado de los proyectos que cumplen con la totalidad de la documentación y se enviarán a la comisión evaluadora.
5. La comisión evaluadora estará compuesta por un/a representante de del Departamento de Desarrollo Comunitario, un representante del Departamento de Planificación, el director del departamento de Asesoría Jurídica, un representante del COSOC.

7.- SELECCION DE PROYECTOS

Dentro de un plazo no superior a los treinta días hábiles siguientes al cierre de la recepción de los proyectos, la comisión evaluadora será la encargada de seleccionar los proyectos que se presentaron en conformidad a las bases. Ellos serán los encargados de seleccionar los proyectos, en relación a los siguientes criterios.

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Aporte Monetario de la Organización	15%
Sustentabilidad del proyecto (durabilidad en el tiempo)	35%
Relación Problema-Solución,	35%
Cobertura (Acorde N° de firmas del acta de asamblea)	15%

Una vez aprobados por el Concejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio, y se informará a las organizaciones beneficiadas. El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio. www.mtraiguén.cl y también estará disponible en la oficina de organizaciones comunitarias del municipio

8.- DE LA EJECUCION Y DE LOS PLAZOS

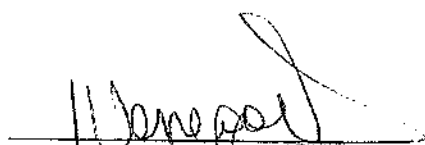
Los Proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, la que incluirá a lo menos los siguientes pasos:

1. Depósito de aportes comprometidos por la Organización, los cuales deberán ser ingresados en una Cuenta Bancaria a nombre de la Organización, que puede ser una cuenta de ahorro, una cuenta corriente o una cuenta vista. Este depósito deberá acreditarse antes de la firma de convenio entre la Municipalidad y la organización beneficiaria.

2. Firma de Convenios entre la Municipalidad de Traiguén y las Organizaciones beneficiarias.
3. Entrega de recursos para la ejecución de proyectos, a las Organizaciones beneficiarias. Este proceso deberá realizarse durante el mes de Junio de cada año, a fin de desarrollar los proyectos entre los meses de Junio a Septiembre de cada año.
4. Rendición de cuentas. En el mes de Octubre de cada año las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta detallada de la utilización de los fondos entregados.
5. La Dirección de desarrollo Comunitario a través del o la Encargada de Organizaciones Comunitarias supervisará la correcta ejecución de los Proyectos Fondevé aprobados

9.- DE LAS SANCIONES Y PRIORIZACIONES

1. El incumplimiento del Programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa Fondevé, no pudiéndose postular el año siguiente.
2. Se rechazarán automáticamente aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permiten ejecutar, cuyo costo exceda los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con los planes y políticas Municipales.
3. Las Organizaciones que resulten beneficiadas deberán rendir cuenta de sus proyectos en el mes de Octubre de cada año, en el caso de no hacerlo en forma oportuna no podrán participar en Fondevé del año siguiente.



GRACIELA VENEGAS GARRIDO
DIDECO(S)



Llamado FONDEVE 2019

Fondo de Desarrollo Vecinal

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROYECTOS

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

Debe tener relación con el contenido del proyecto.

--

2.- TIPO DE PROYECTO

INFRAESTRUCTURA

EQUIPAMIENTO

RECREACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA

MEDIOAMBIENTE

3.- IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE

--

RUT

DIRECCION

--	--

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

--	--

URBANA

RURAL

--	--

4.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIONES

(Presidente)

NOMBRE

--

RUT

--

DIRECCION PARTICULAR

TELEFONO

--	--

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA

--	--

6.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

	SI	NO
RUT DE LA ORGANIZACIÓN		
CUENTA BANCARIA		
CERTIFICADO DE FINANZAS QUE ACREDITA QUE LA ORGANIZACIÓN NO MANTIENE RENDICION DE CUENTAS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO		
PERSONALIDAD JURIDICA Y DIRECTORIO		
COTIZACIONES (POR CADA PRODUCTO O SERVICIO CONSIDERADO)		
ACTA ASAMBLEA FIRMADA POR LOS SOCIOS ASISTENTES		
CARTA DE COMPROMISO APORTE DE TERCEROS (OPTATIVO)		
COMODATO, TITULO DE DOMINIO VIGENTE, USUFRUCTO, CONTRATO DE ARRIENDO ETC.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl		
FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)		

ACREDITACION LUGAR DE FUNCIONAMIENTO.		
--	--	--

DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- **DIAGNOSTICO:** Situación problema actual y por qué es importante desarrollar el proyecto.

--

2.- **OBJETIVO(S) DEL PROYECTO:** lo que se desea lograr con la ejecución del proyecto.

--

3.- **DESCRIPCION**

En que consiste concretamente el proyecto. Qué se va a hacer, actividades, etc.

--

Forma en que se va a ejecutar: Indicar si será mano de obra contratada, compra de materiales, obra vendida, servicio de honorarios etc.

--

4.- LOCALIZACIÓN: Lugar físico y dirección.

--

5.- DURACION DEL PROYECTO (2 MESES MAXIMO)

--

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN (en semanas)

6.- BENEFICIARIOS

N° DE PERSONAS	
DIRECTOS	

*La cantidad de beneficiarios directos deben coincidir con la cantidad de firmas anexadas al acta de asamblea.

7.- PRESUPUESTO

8.- FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO	MONTO (\$)	PROCEDENCIA DEL APORTE
COSTO TOTAL (100%)	\$	
SOLICITADO AL FONDEVE	\$	FONDEVE
APORTE PROPIO (MINIMO 10% DEL SOLICITADO A FONDEVE)	\$	

FIRMA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

FECHA DE PRESENTACION:

		2019
--	--	------

16.- PRIORIZACION (USO EXCLUSIVO COMISION EVALUADORA)

PUNTAJE :

PRIORIDAD :

TIMBRE / FECHA RECEPCION
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Acreditación Lugar de Funcionamiento
(Solo para Organizaciones que no cuentan con comodato)

Yo _____ Presidente/a de
La Organización, _____ declaro que
el lugar donde funcionamos y sesionamos está ubicado en
_____ Población o Villa
_____ Comuna de Traiguén, Facilitado por
_____ Rut _____

Quien autoriza la utilización de este espacio para el buen funcionamiento de la
organización.

PRESIDENTE/A
ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

PRESIDENTE/A
ORGANIZACIÓN QUE FACILITA EL ESPACIO

TRAIGUEN DE..... 2019